

**RESPUESTA OBSERVACIONES FRENTE EL PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**INVITACIÓN PRÚVADA No. 016 DE 2019**  
**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO  
REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**TUNJA, 08 DE MAYO DE 2019**

**Invitación Pública 16 de 2019**  
**"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL  
UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"**

Tunja, Ocho (8) de Mayo de 2019

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 16 de 2019**

Asunto: **Respuesta Observación según evaluación**

En atención a Observación, frente al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES dentro la Invitación de la referencia, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

Aspecto observado: <b>CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO PARA PERSONAL NATURAL</b>	
<b>Certificado Cámara De Comercio para Personal Natural</b>	<p>OBSERVANTES sobre este aspecto: <b>Observaciones en término</b> - CORTES INGENIEROS S.A.S (Observación No. 1)</p> <p><b>Respuesta:</b> En cuanto al requisito contenido dentro del numeral 13.1 Documentos Jurídicos, es de precisar, que efectivamente el certificado de Inscripción en Cámara de comercio acredita el cumplimiento de requisitos respecto del comerciante (persona natural o jurídica) y de sus establecimientos de comercio, por lo cual corresponde a persona natural comerciante que es quien ejerce esta actividad de manera habitual y profesional a título personal; en el mismo sentido el Código de comercio dentro del artículo definió que las actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles, por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil. De conformidad con lo anterior, es de señalar que es preciso hacer claridad sobre la solicitud de dicho requisito, por lo que se sugiere el primer inciso del requisito Jurídico "<i>Certificado Cámara De Comercio para Personal Natural</i>" contenido dentro del numeral 13.1. quede de la siguiente manera:</p> <p>(...) <i>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto.</i></p>
Aspecto observado: <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<p>OBSERVANTES sobre este aspecto: <b>Observaciones Extemporáneas</b> - HECTOR BARRETO PARRA (Observación No. 1)</p>

<p><b>Estudios y documentos previos</b></p>	<p><b>Respuesta:</b> En atención a la observación planteada, es de caso manifestarnos haciendo precisiones en dos aspectos fundamentales como son:</p> <p>De un lado, es bien sabido que los estudios previos son aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar; el Consejo de Estado, refiriéndose al principio de planeación en la contratación estatal, planteo que "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección..."<sup>1</sup>.</p> <p>De otro lado que la Universidad dentro de su marco jurídico de Autonomía y Auto-regulación, puede determinar dentro del marco de acción los requisitos y condiciones a exigir dentro del diseño de los pliegos de condiciones, es decir, la Institución puede establecer las reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés a satisfacer; significa que este es un acto jurídico fundamental y mixto, sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se señalan los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta.</p> <p>Así las cosas, la Universidad siempre responsable en su actuar contractual y administrativo, respetuosa de la normatividad nacional, sin dejar de lado su autonomía, y como reflejo del principio de planeación tanto en este como es todos sus procesos de selección, posee los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación acorde a lo señalado dentro del numeral 16.1 del Acuerdo 074 de 2010<sup>2</sup>, y que son suficientemente serios y completos, como previos al inicio del proceso de selección; por lo que claro que junto con el Proyecto de Pliego, fueron publicados los documentos necesarios para conocimiento de los interesados en participar en la Invitación, como condiciones técnicas específicas, anexos, presupuesto y planos.</p>
<p style="text-align: center;">Aspecto observado: <b>CRONOGRAMA</b> <b>Ampliación tiempo del Cronograma para observaciones y presentar oferta</b></p>	
<p><b>Ampliación tiempo del Cronograma para observaciones y presentar oferta</b></p>	<p>OBSERVANTES sobre este aspecto:</p> <p><b>Observaciones en término</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S (Observación No. 4)</li> <li>- YAMIT JULIAN MATEUS VACA (Observación No. 1)</li> <li>- JHON JAIRO SOTELO BELTRAN (Observación No. 1)</li> <li>- CONSTRUCTORA IMC S.A.A. (Observación No. 2)</li> <li>- CONSTRUCTORA EQ (Observación No. 4)</li> </ul> <p><b>Observaciones Extemporáneas</b></p> <p>ADRIANA RODRIGUEZ (Observación No. 1)</p> <p><b>Respuesta:</b> En razón a la Observación presentada, es de señalar que la Universidad previo al inicio del trámite, examinó la naturaleza, impacto e</p>

<sup>1</sup> Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664

<sup>2</sup> Estatuto de Contratación Uptc



importancia del presente proceso de Invitación Pública, concluyendo que el mismo requiere agilidad en los términos del mismo, a efecto de lograr una contratación en los mejores términos y menores tiempos; por lo mismo el cronograma establecido se mantiene indemne, previendo cualquier otra eventualidad que pueda presentarse. De conformidad con lo anterior no se accede a la solicitud realizada mediante observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por cuanto se considera que los tiempos son suficientes para observar el Pliego Definitivo y para la entrega de las ofertas.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico  
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia

Proy. 516, Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica



Alex

Tunja, mayo 7 de 2019

Doctor

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento de Contratación

UPTC



**Ref. Respuesta Observaciones al proyecto de pliego invitación pública No. 016 de 2019**

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito aclarar lo referenciado por los proponentes al proyecto del pliego de la Invitación Pública 016 de 2019, la cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA"

- **Respuesta a observación recibida extemporáneamente del proponente PROINNSA CONSTRUCTORA SAS**

13.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG.

En la matriz de requisitos (Anexo 8) la cual se encuentra publicada en la carpeta de anexos de la invitación publica, se especifican los requisitos de acuerdo a las etapas del proceso contractual así:

- Requisitos Pliego de condiciones: Contiene los correspondientes a los requisitos habilitantes los cuales deben cumplir todas las empresas que estén interesadas en participar del proceso como proponentes para ser habilitadas.
- Requisitos para el inicio del contrato y ejecución: Se relacionan para que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato los presente.

Es importante aclarar, que no se reciben compromisos juramentados; dado que es necesario evidenciar cada uno de los requisitos y de esta manera asegurar que el posible contratista cumple con lo mínimo exigido en la normatividad legal y en dado caso de adjudicación, ya se tienen establecidos y aprobados los controles necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato. A la fecha todas las empresas deben contar con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.

Igualmente, se publicará la tabla que hace parte de la guía P-DS-P20-G01 la cual aplica como requisito para el personal que realiza trabajos especiales.

De conformidad con lo anterior, el numeral 13.4 del pliego de condiciones quedaría así:

**13.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)**

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Sistema Integrado de Gestión	Según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental	<p>De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según <b>Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental</b>. Ver <b>Anexo N° 8</b></p> <p>El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el Formato <b>P-DS-P20-F01</b>: Matriz de requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental, del Procedimiento <b>P-DS-P20</b>: Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad, para la legalización y posterior ejecución de las actividades objeto de un contrato, en cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y la normatividad legal que en materia de riesgos laborales les aplique</p> <p><b>En la oferta se presenta lo que corresponde a REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES que constituyen REQUISITOS HABILITANTES. Lo cual será verificado por parte del SIG de la Universidad.</b></p> <p>En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>

Igualmente, en el anexo 8 es necesario incluir el contenido de la tabla que hace parte de la guía P-DS-P20-G01 la cual aplica como requisito para el personal que realiza trabajos especiales.

De acuerdo con la normatividad, para las tareas de alto riesgo o actividades críticas se tiene establecido el cumplimiento de las competencias descritas en la siguiente tabla:

Tabla 1: competencias según actividad

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
Electricista	Certificado CONTE Consejo Nacional de Técnicos Electricistas Ley 1264 2008 (no aplica para ingenieros eléctricos o electrónicos) Certificado curso de actualización RETIE no mayor a 2 años
Soldador	Certificado de competencias como soldador expedido por el SENA o entidades autorizadas.
Conductor	Certificado capacitación manejo defensivo no mayor a un año expedido por centros certificados por organismos nacionales. Certificado curso básico primeros auxilios no mayor a 1 año
Trabajo en Alturas	Certificado nivel avanzado trabajo en alturas y/o reentrenamiento, no mayor un año.
Coordinador de Trabajo en Alturas.	Certificado coordinador trabajo en alturas y reentrenamiento nivel avanzado, no mayor un año.



VIGILADA MINEUCACIÓN

Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera.	Certificado de operador de equipos para izaje de personas según categoría que aplique, no mayor un año.
Rescatista	Certificado de competencias o entrenamientos para rescate en alturas y/o espacios confinados. Nota: El coordinador de trabajo en alturas se puede certificar como rescatista.
Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas con menos de 10 empleados clasificados en riesgo I, II, III. Técnico con licencia en seguridad y salud en el trabajo y curso de las 50 horas.</li> <li>- Empresas con menos de 10 empleados clasificados en riesgo IV y V profesional con licencia en seguridad y salud con curso virtual de 50 horas.</li> <li>- Empresas con más de 50 empleados. Un profesional con licencia en seguridad y salud con curso virtual de 50 horas.</li> </ul> <p>La licencia en Seguridad y Salud en el trabajo debe estar vigente y habilitada para investigación de accidentes de trabajo.</p>
vigilante	Licencia para prestar el servicio de vigilancia privada expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Agradezco su atención.

Atentamente,

**PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG

**LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR**  
Profesional SIG/ SG- SST

Tunja, 08 de mayo de 2019

Señores

**ANDRES HUMBERTO BELTRAN**  
**EDUARDO GOMEZ GOMEZ - CONSTRUCTORA EQ**  
**DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA -MEGA CONSTRUCCIONES Y**  
**CONSULTORIA S.A.S**  
**YAMIT JULIÁN MATEUS VACA**  
**HELENA MONTES-REDES JH**  
**JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS**

**REF:** *Respuesta observaciones proyecto de Pliego de Condiciones.*

Reciban un cordial saludo;

En atención a las observaciones presentadas mediante comunicaciones electrónicas entre los días 6, 7 y 8 de mayo del año en curso, frente al índice de endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. Índices financieros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación pública N° 016 cuyo objeto es" **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA**".

Me permito informar que no se accede a las mismas atendiendo a que es de interés y necesidad de la Universidad que el futuro contratista cuente con las condiciones económicas para cumplir con el objeto contractual, es decir, desde el inicio la institución prevé un posible incumplimiento contractual a causa del factor financiero.

Finalmente se informa que los índices fijados se encuentran acordes al mercado y en el porcentaje previsto para el cumplimiento contractual, permitiendo con ello la participación de una pluralidad de oferentes.

Cordialmente;

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe del Departamento de Contratación  
UPTC

*Proyecto: Leidy Johanna Sánchez Bonilla*

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Estimado Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de hacer entrega de las respuestas a las observaciones de carácter técnico concernientes a la Invitación Pública N°016 de 2019, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”**.

OBSERVADO POR	DETALLE	RESPUESTA
<b>ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN</b>	Ampliar experiencia a partir del año 2010	Se acepta lo solicitado, la experiencia tendrá como ventana el intervalo de tiempo comprendido a partir de enero de 2009
	No tener en cuenta experiencia mínima de 4000 m2 por participante de consorcio o unión temporal	Se acepta parcialmente lo solicitado. Se solicitará que cada integrante del consorcio anexe una certificación de experiencia donde demuestre haber construido 2000 m2 como mínimo. En todo caso, el consorcio deberá cumplir con el mínimo de área construida requerida (8000m2)
	No validar puntaje por mayor nivel de formación académica	No se acepta lo solicitado, para la Universidad es muy importante contar con personal calificado y con experiencia que den confiabilidad a los procesos constructivos.
	Modificar la fecha de inicio del intervalo de experiencia.	Se acepta lo solicitado, la experiencia se considerará a partir del primero de enero de 2009.
	Ampliar intervalo para validación	Se acepta parcialmente, en todos los casos se modifica la fecha de inicio al primero de enero de 2009.

<b>CANAAN CONSTRUCTORES</b>	experiencia profesionales	
	Aclarar asignación de puntaje por certificaciones	De acuerdo con lo indicado en el numeral 14.1.6.B se consideran dos parámetros, el primero corresponde con el número de certificaciones requeridas para demostrar el cumplimiento del área exigida, en ese caso el puntaje es el indicado en la columna puntos de la tabla de áreas y cuantías, en el caso de la destinación de la o las construcciones se asignará el puntaje obtenido del promedio aritmético según las columnas bajo el encabezado objeto contractual. ejemplo si el proponente presento 3 constancias para demostrar el cumplimiento del requisito de área y valor exigidos, le corresponde por el número de contratos certificados 30 puntos, si de las 3 constancias una corresponde a una edificación educativa y dos a institucionales el puntaje a asignar será $(120+100+100)/3=107$ (se aproxima al entero más cercano)
	Definición de edificación Institucional.	Se define en el pliego en el numeral 14.1.6.B
<b>CONSTRUIR XXI</b>	Solicita publicación de los APU	No se considera apropiado ya que sesgaría la elaboración de las propuestas. La elaboración de los APU debe ser el resultado del análisis detallado de cada uno de los proponentes.

<b>MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS</b>	Ampliar el número de certificaciones a recibir	No se acepta lo solicitado: De acuerdo con lo indicado en los pliegos 13.4.3 los consorcios o uniones temporales deben cumplir con las siguientes condiciones: El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso. Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal inferior al 25%.. En razón a la necesidad de contar con proponentes de experiencia que garanticen el éxito del proyecto se considera adecuado el solicitar que cada uno de los proponentes de un consorcio o unión temporal certifique experiencia en la construcción de edificaciones de al menos 4000 m2, condición que resulta mínima dada la magnitud de la obra a contratar.
	Actualización precios APU	No se acepta. Se realizó un contrato de consultoría que se entregó a comienzos del año 2019. El proponente es libre de presentarse, una vez evalúe los precios presentados en el Presupuesto Oficial
	Ampliación plazo para elaboración de pliegos	No se acepta la propuesta. Se considera que el tiempo es suficiente para realizar la propuesta.
	Incrementar presupuesto Oficial en 2 % para tener en cuenta modificaciones en el diseño	No es viable considerar este tipo de condiciones, el proyecto ha sido objeto de revisiones en diferentes instancias, en todo caso cualquier modificación debe ser realizada por los autores del proyecto, de otra forma se incurre en una afectación de responsabilidad sobre la obra.
	Tener en cuenta subcontratos de obra	NO es viable, el objetivo del proceso es seleccionar la mejor oferta presentada por proponentes bajo condiciones similares de experiencia técnica, capacidad económica y administrativa.

<b>CONSORCIO PIETRA</b>	Experiencia del Geotecnista	Se acepta lo solicitado se aclara que la experiencia del Geotecnista debe corresponder a diseños y o experiencias en campo relacionadas con cimentación de edificios.
	Valer el 100% al proponente que acredite más del 50 % de participación	En aras a la equidad la experiencia debe corresponder con el porcentaje de participación de cada uno de los proponentes
<b>CONSTRUCTORA IMC</b>	Validar experiencia para obras liquidadas desde año 2012	En el pliego numeral 13.3.5 se indica que se tendrán en cuenta las experiencias correspondientes a proyectos liquidados a partir de 2012, adicionalmente se modifica esta fecha a primero de enero de 2009, con lo cual se amplía la ventana de certificación.
	Ampliar plazo para presentación de propuesta.	No se acepta lo solicitado. El tiempo considerado es suficiente para la entrega de las propuestas.
	No considerar el requisito mínimo de metros cuadrados para proponentes de consorcio o unión temporal	Se acepta parcialmente lo solicitado. Se solicitará que cada integrante del consorcio anexe una certificación de experiencia donde demuestre haber construido 2000 m2 como mínimo. En todo caso, el consorcio deberá cumplir con el mínimo de área construida requerida (8000m2)
	Validar solo experiencia del proponente plural y no solicitar en forma individual.	No se acepta lo solicitado, para la Universidad es de vital importancia contar con la participación de proponentes con un nivel de experiencia que garantice el éxito del proyecto.
<b>JHON JAIRO SOTELO</b>	Ampliar plazo para presentación de propuesta.	No se acepta lo solicitado. El tiempo estipulado se considera suficiente para la elaboración de la propuesta
	Modificar la fecha de inicio del intervalo de experiencia.	Se acepta lo solicitado, se amplía el intervalo a considerar a partir del primero de enero de 2009.

<b>EXTEMPORANEOS</b>		
<b>ADRIANA RODRÍGUEZ</b>	Ampliar plazos del cronograma.	No se acepta lo solicitado. El tiempo estipulado es suficiente para entregar las propuestas.
	Validar experiencias correspondientes a proyectos realizados bajo la condición de precio Global	NO es viable, el objetivo del proceso es seleccionar la mejor oferta presentada por proponentes bajo condiciones similares de experiencia técnica, capacidad económica y administrativa.
	Aclarar concepto entrepiso	Es el elemento que separa horizontalmente dos diferentes niveles de una edificación, y constituye a la vez el techo de uno de ellos (el inmediato inferior) y el piso del otro (inmediato superior)
	Modificar puntaje a asignar según número de pisos construidos.	Se acepta parcialmente. El puntaje a asignar corresponde a un factor de evaluación y no corresponde a un factor excluyente, para la Universidad es muy importante considerar la participación de proponentes con experiencia en construcción de edificios de varios niveles.
<b>CONSORCIO IE BOYACÁ</b>	Ampliar las áreas de formación posgraduada solicitadas para validar puntaje	No se acepta lo solicitado, la experiencia y formación requerida deben corresponder con el objeto del contrato.
<b>INGENIEROS CORTES SAS</b>	Ampliar el número de certificaciones a aportar para el proponente singular	Se acepta parcialmente lo solicitado, se modifica la ventana para certificar experiencia, incluyendo contratos liquidados a partir del primero de enero de 2009.
<b>ARQ MARIA XIMENA PUENTES</b>	Modificar condiciones para validar experiencia de consorcios.	Se acepta parcialmente lo solicitado. Se solicitará que cada integrante del consorcio anexe una certificación de experiencia donde demuestre haber construido 2000 m2 como mínimo. En todo caso, el consorcio deberá cumplir con el mínimo de área construida requerida (8000m2)

<b>PROINNSA</b>	Modificar experiencia mínima de proponentes plurales	Se acepta parcialmente lo solicitado. Se solicitará que cada integrante del consorcio anexe una certificación de experiencia donde demuestre haber construido 2000 m2 como mínimo. En todo caso, el consorcio deberá cumplir con el mínimo de área construida requerida (8000m2)
	Validar experiencia de los últimos 20 años	No se acepta la observación, sin embargo, se modifica la ventana a partir del primero de enero de 2009. no se considera apropiado ampliar más esta ventana ya que el objetivo es contar con proponentes que presenten permanencia y actividad en el medio de la construcción especialmente en los últimos años.
	Modificar tabla de ponderación correspondiente a experiencia por número de pisos construidos.	No se acepta lo solicitado, El puntaje a asignar corresponde a un factor de evaluación y no corresponde a un factor excluyente, para la Universidad es muy importante considerar la participación de proponentes con experiencia en construcción de edificios de varios niveles.

Lo anterior para los fines pertinentes

Original Firmado

**DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**

Prof. Universitario Dirección de Planeación

Original Firmado

**GONZALO RIAÑO SALAMANCA**

Docente Escuela de Ingeniería Civil

Original Firmado

**JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRÍGUEZ**

Docente Escuela de Ingeniería Civil